**COMPROMISO DEL CENTRO DE PRÁCTICAS**

Nosotros, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_[nombre de empresa/estudio/entidad estatal], desde nuestra posición de  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**[empresa/estudio/entidad estatal] reconocida y en nuestra condición de receptores de estudiantes de derecho de la Pontificia Universidad Católica en calidad de practicantes pre - profesionales, somos conscientes de la importancia y responsabilidad que acarrea la formación de los estudiantes de derecho en los diversos campos en los que se lleva a cabo el ejercicio profesional.

En ese sentido, y en el marco de la Ley de Modalidades Formativas de Trabajo, nos comprometemos a:

* Elaborar y cumplir con el plan de aprendizaje, que permita que durante el proceso formativo el practicante obtenga los conocimientos, destrezas y habilidades y reafirme los valores que demanda la profesión de abogado.
* Respetar escrupulosamente la jornada y horario de prácticas, puesto que la naturaleza formativa de las prácticas preprofesionales es complementaria a la universitaria y, por tanto, no puede remplazarla, en modo alguno ni interferir negativamente en ella. Por tanto, se le proporcionarán al practicante las facilidades requeridas para la asistencia regular a clases y evaluaciones. Asimismo, se evitarán las responsabilidades que puedan influir negativamente en su rendimiento académico o impidan la culminación exitosa de la carrera del estudiante en los términos previstos en el plan de estudios.
* Reconocer que parte medular de las prácticas pre-profesionales, es la formación ética sin atenuantes del estudiante que debe materializarse en todos y cada uno de los actos encargados al practicante
* Mantener un trato respetuoso y cordial con el practicante. No incurrir en conductas o actos que constituyan hostigamiento sexual, según la Ley 27942 y el Reglamento para la prevención e intervención en los casos de hostigamiento sexual. Si se detecta un caso de hostigamiento y no actuamos de acuerdo a la normativa vigente, la Oficina de Prácticas Pre Profesionales decidirá si deja de suscribir convenios por el plazo de 6 meses. Si se trata de una conducta reiterada, la Oficina de Prácticas Preprofesionales dejará de firmar convenios con nuestra entidad.
* Reconocer la importante contribución del practicante y brindarle un ambiente y espacio adecuados, así como los materiales necesarios para que realice su labor en los mejores términos posibles.
* Atender amistosamente a los representantes de la Oficina de Prácticas Pre Profesionales en sus investigaciones (presenciales y virtuales) y proporcionar la información que sea requerida por esta, en la medida que no comprometa la confidencialidad de la entidad.

**Firma Centro de Prácticas**